



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333

5194 - Villa Genl. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

024-23

N° 00005043

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 23 de marzo de 2023

VISTO

La Ordenanza N° 2193/23, sancionada el 22 de marzo de 2023 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO

Que, en marco de la Ley N° 10.362, el Gobierno de la Provincia de Córdoba ha lanzado un plan de acceso a terrenos para la construcción de viviendas familiares, denominado LOTENGO.

Que dicho Programa prevé que los lotes objeto del mismo, sean de propiedad municipal, o de terceros que dispongan de dichos lotes, a favor de municipios, en las condiciones del Programa;

Que la Municipalidad de Villa General Belgrano cuenta con lotes susceptibles de ser subdivididos y afectados al programa, y se encuentra interesada en brindar a sus habitantes la posibilidad de lograr el acceso a la vivienda propia, en condiciones favorables de financiación y acceso;

Que la localización de la urbanización residencial, es en la parcela designada catastralmente como Dto.:12 - Ped.: 01 - Pblo.:35 - C.: 01 - S.: 04 - M.: 111 - P.: 074 de esta localidad, Matricula Folio Real N°1.274.533 del Departamento Calamuchita y con Numero de Cuenta N° 12-01-4332905/0.

Que ha sido analizado el anteproyecto de loteo consistente en 39 lotes, que se considera factible la localización propuesta.

Que no se cuenta con factibilidad de conexión a la red colectora de líquidos cloacales, motivada en el hecho de no poseer redes en la cercanía del lote a fraccionar.

Que las facultades otorgadas al Concejo Deliberante por Ley N°8102 y modif. En su art. 1 "...sancionar Ordenanzas Municipales que se refieran a las atribuciones conferidas por la Constitución Provincial a los municipios en su Art. 186..." concordante con el art. 186 inc. 7 de la Carta Magna Provincial.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS

DECRETA

Art. 1°) PROMULGUESE la Ordenanza N° 2193/23, la misma **DECLARA** de interés público y social, el proyecto de loteo ubicado en la parcela 12-05-12-01-04-111-074.

Art. 2°) ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO N° 024/2023

FOLIOS N° 00005043

O.A.S. /F.A.A. /3 copias


LIC. FABIANA APENDINGO
SECRETARÍA DE GOBIERNO




CR. OSCAR SANTARELLI
INTENDENTE